

01²/₇ 130



J409

H216

V.1

C.1

61930.

350



1080046956

8 # 5 6 # 107

DIARIO

DE LAS ACTAS Y DISCUSIONES

DE LAS CORTES

ESTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

TOMO PRIMERO.

350



EN LA IMPRENTA NACIONAL

AÑO DE 1821.

Biblioteca Universitaria

61930

23713

409
H 216
U. 1

DIARIO

DE LAS ACTAS Y DISCUSIONES

DE LAS CORTES

ESTRORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

TOMO PRIMERO



UANL
FONDO
P.B. PUBLICA DEL ESTADO

23783

TERCERA JUNTA PREPARATORIA CELEBRADA EL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 1821.

Leida el acta de la junta preparatoria anterior, se mandaron agregar á ella los votos particulares siguientes: de los señores *Remirez Cid, Ramos Garcia, Ugarte, Mauescau, Gisbert, Villanueva, Echeverría y Ezpeleta*, contrario á la esclusión hecha de los suplentes por la Habana: de los señores *Mascareñas, Milla, Argüello, Ayestaran, La Llave (don Pablo), Sanchez Pareja, Puchet, Murguía, Quirós, Gomez Pedraza y Rio*, contra la resolucion aprobando el dictámen de la comision de poderes sobre suplentes de ultramar: de los señores *Alaman, Garcia Sosa, Quio, Gomez Navarrete, Castorena, Argüello, Sanchez Pareja, Guerra, Vargas, Mendez, Obregon, Uruga, Dávila, Ayestaran, Valdes, Rio, Lopez (don Patricio), Hermosilla y Arroyo*, contra la esclusión de suplentes, y haberse escepcionado los del Perú y Filipinas; y de los señores *Quintana y Gasco*, contrario á la aprobacion de la segunda parte de la proposicion del señor *Sancho* sobre suplentes de América.

Por disposicion del señor *Presidente* se leyeron los artículos 117, 118 y 119 de la Constitucion, y el 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del reglamento interior de Córtes; despues de lo cual, puestos en pie los señores diputados y todos los concurrentes á las tribunas y galerías, leyó el señor *Martinez de la Rosa* la fórmula de juramento, que prestó el señor *Presidente*, y en seguida los demas señores diputados.

Concluida esta solemnidad, se procedió á la eleccion de presidente, vice-presidente y secretarios, quedándolo en primer escrutinio para el primer cargo el señor *Vallejo*, obispo de Mallorca; para el segundo en tercer escrutinio el señor *Paul*, y para los sucesivos por su orden los señores *Clemencin, Medrano, Palarea y Gil de Linares*.

Habiendo dejado sus asientos los individuos de la diputacion permanente, los ocuparon los nuevos electos, y el señor *Presidente* de las Córtes extraordinarias declaró que estas se hallaban instaladas.

El señor secretario *Clemencin* leyó un oficio del secretario del despacho de gracia y justicia, en que participaba que S. M., enterado de que en este dia deberían quedar instaladas las Córtes, habia tenido á bien señalar la hora de la una del mismo para recibir

(4)

otros ahora que se abre un nuevo y anchuroso campo á vuestros talentos y virtudes. Mucho habeis hecho; pero falta que hacer mucho. La Europa os contempla: el pueblo español que os ha confiado sus destinos lo espera todo de vosotros, y esta esperanza no debe quedar fallida. No, no lo quedará, ni vosotros podreis nunca desmentiros, ni nunca habrá dificultades ni fatigas capaces de arredraros. Completad vuestra obra, respetables legisladores, y tened siempre á la vista que ademas de la suerte de nuestros conciudadanos, el crédito de las instituciones liberales y la causa de la humanidad dependen en gran manera de vosotros."

En seguida el Sr. *Martinez de la Rosa* leyó el acta de instalacion de la diputacion permanente de 1.º de julio del presente año: las de los días 19 y 20 de este mes en lo relativo á las juntas preparatorias, constando haberse procedido al nombramiento de secretarios y escrutadores para dichas juntas conforme al artículo 112 de la Constitucion, y resultado electos para el primer cargo los Sres. *Martinez de la Rosa* y *Paul*, y para el segundo los Sres. *obispo de Mallorca*, *O-Daly*, *Gutierrez Acuña* y *Ramirez*: el capitulo 11 de la Constitucion que trata de las Cortes extraordinarias: los artículos 112, 113, 114, 115 y 116 de la misma sobre juntas preparatorias: los artículos 230, 231 y 232 del reglamento interior; y la lista de los señores diputados y cuyos poderes estaban aprobados, y es como sigue:

ALAVA.

Sr. D. Ramon Sandalio de Zubia.

AVILA.

Sr. D. Eugenio Tapia.
Sr. D. Antonio de la Cuesta.

ARAGON.

Sr. D. Marcial Antonio Lopez.
Sr. D. Pedro Silves.
Sr. D. Miguel Cortes.
Sr. D. Mariano Villa.
Sr. D. Vicente Cabrero.
Sr. D. Valentin Solanot.
Sr. D. Ceferino Lagrava.
Sr. D. Juan Romero Alpuente.
Sr. D. Fermin Gil de Linares.

ISLAS BALEARES.

Sr. D. Miguel de Victorica.
Sr. D. Ramon Despuig.
Sr. D. Guillermo Moragües.

BURGOS.

Sr. D. Martin de Navas.
Sr. D. Cipriano La-Riva.
Sr. D. Francisco Cantero.
Sr. D. Andres Crespo Cantolla.
Sr. D. Angel Govantes.
Sr. D. Florencio Rubin de Celis.
Sr. D. Juan de la Madrid.

ASTURIAS.

Sr. D. Juan Nepomuceno San Miguel.
Sr. D. Francisco Martinez Marina.
Sr. D. Alvaro Florez de Estrada.
Sr. Conde de Toreno.
Sr. D. Lorenzo Ribera.

BUENOS AYRES.

Sr. D. Miguel del Pino.
Sr. D. Rafael de Zufriátegui.
Sr. D. Francisco Magariños.

(5)

CÁDIZ.

Sr. D. Bartolomé Gutierrez Acuña.
Sr. D. José Manuel Vadillo.
Sr. D. José Rovira.

CANARIAS.

Sr. D. Manuel de Echeverria.
Sr. D. José Cabeza y Mora.

CARACAS.

Sr. D. Fermin de Clemente.
Sr. D. Francisco Carabaño.
Sr. D. Felipe Fermin Paul.

CATALUNA.

Sr. D. Francisco Serrallach.
Sr. D. Guillermo Oliver.
Sr. D. Joaquin Rey.
Sr. D. Felix Janer.
Sr. D. José de Espiga.
Sr. D. Gines Quintana.
Sr. D. Fernando Navarro.
Sr. D. Esteban Desprats.
Sr. D. Magin Corominas.
Sr. D. Juan de Valle.
Sr. D. Antonio Puigblanch.
Sr. D. Agustin de Torres.

CHIAPA.

Sr. D. Fernando Antonio Dávila.

CHILE.

Sr. D. Agustin de Ugarte.
Sr. Conde de Maule.

CHIQUIMULA.

Sr. D. Luis Hermosilla.

COMAYAGUA.

Sr. D. Juan Esteban Milla.

CORDOBA.

Sr. D. Pedro Juan de Priego.
Sr. D. Juan María Alvarez de Sotomayor.

Sr. D. Francisco Diaz Morales.
Sr. D. José Moreno Guerra.

CUENCA.

Sr. D. Andres Navarro.
Sr. D. Nicolas García Page.
Sr. D. Juan Antonio Dominguez.
Sr. D. Rafael de Lodares.

CUMANÁ.

Sr. D. Bartolomé Mascareñas.

ESTREMADURA.

Sr. D. Francisco Rodriguez de Ledesma.
Sr. D. José María Calatrava.
Sr. D. Juan Alvarez Guerra.
Sr. D. Juan Justo García.
Sr. D. Diego Muñoz Torrero.
Sr. D. Francisco Gólfín.

FILIPINAS.

Sr. D. José María Arnedo.
Sr. D. Manuel Felix Cámos y Herrera.

GALICIA.

Sr. D. José Rodriguez.
Sr. D. Antonio José Ruiz Padron.
Sr. D. Juan Andres de Temes.
Sr. D. Joaquin de Fondevila.
Sr. D. Ramon Losada.
Sr. D. José María Moscoso.
Sr. D. Agustin Rodriguez Baamonde.
Sr. D. José Alonso Lopez.
Sr. D. Antonio Perez Costa.
Sr. D. José Becerra.
Sr. D. Manuel Benito Lorenzana.
Sr. D. Francisco Javier Martinez.
Sr. D. Ramon Novoa.
Sr. D. Estanislao Peñafiel.
Sr. D. Antonio Quiroga.
Sr. D. José Rodriguez del Casal.

GRANADA.

Sr. D. José Huerta.
Sr. D. Pedro Muñoz.
Sr. D. Julian Solana.
Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa.
Sr. D. Vicente Ramos García.
Sr. D. Pedro Antonio Cosío.
Sr. D. Francisco Torre Marin.

(6)

Sr. D. José Manescan.
Sr. D. Justo Jose Banqueri.
Sr. D. Antonio Diaz del Moral.

GUADALAJARA EN LA PENINSULA.

Sr. D. Anselmo Antonio Fernandez.

GUADALAJARA EN ULTRAMAR.

Sr. D. Joaquin de Medina.
Sr. D. Domingo Sanchez Resas.
Sr. D. José María Jimenez de Castro.

Sr. D. Bernardo Amati.
Sr. D. José Miguel Ramirez.
Sr. D. Francisco Arroyo.

GUANAJATO.

Sr. D. Manuel de Cortazar.
Sr. D. Lucas Alaman.
Sr. D. Ventura Obregon.
Sr. D. José María Hernandez Chico.

GOATEMALA.

Sr. D. Juan Nepomuceno San Juan.
Sr. D. José Sacasa.
Sr. D. Julian de Urruela.

GUIPUZCOA.

Sr. D. José Fernando Romero.

HABANA.

Sr. D. José Benitez.
Sr. D. José de Zayas.

JAEN.

Sr. D. Francisco Castanedo.
Sr. D. Bartolomé Marin Tauste.
Sr. D. Juan Manuel Subrié.

LEON.

Sr. D. Felipe de Sierra Pambley.
Sr. D. Benito Lobato y Caballer.
Sr. D. Antonio Valcarcel.

LIMA.

Sr. D. Miguel Lastarria.
Sr. D. Juan Freire.
Sr. D. Nicolas Fernandez Piérola.

Sr. D. Antonio Javier Moya.
Sr. D. Manuel de la Bodega.

MADRID.

Sr. D. Francisco Fernandez Gasco.

Sr. D. José Fernandez Queypo.
Sr. D. Mariano de Zorraquin.

MANCHA.

Sr. D. Diego Medrano.
Sr. D. Ramon Giraldo.
Sr. D. Luis Lopez Castrillo.

MEJICO.

Sr. D. Francisco Fagoaga.
Sr. D. José María Gutierrez de Teran.

Sr. D. José Joaquin de Ayes-taran.

Sr. D. Andres de Savariego.
Sr. D. Tomas Murf.

Sr. D. Francisco Molinos del Campo.

Sr. D. Manuel Gomez Pedraza.

Sr. D. José Francisco Guerra.
Sr. D. Eusebio Sanchez Pareja.

Sr. Marques del Apartado.
Sr. D. Andres del Rio.

Sr. D. Luciano Castorena.
Sr. D. Josef Antonio del Cristo y Conde.

MECHOACAN.

Sr. D. Juan Nepomuceno Gomez Navarrete.

Sr. D. Antonio María Uruga.

MURCIA.

Sr. D. Antonio Cano Manuel.
Sr. D. Juan Palarea.

Sr. D. Diego Clemencin.
Sr. D. Joaquin Torrens.
Sr. D. Damian de la Santa.

NAVARRA.

Sr. D. José de Ezpeleta.
Sr. D. Alejandro Dolarea.

Sr. D. Jose Francisco Lecumberri.

(7)

NICARAGUA.

Sr. D. Toribio Argüello.

NUEVA ESPAÑA.

Sr. D. José María Couto.
Sr. D. José María Montoya.
Sr. D. José Miguel Ramos Arispe.
Sr. D. Juan de Dios Cañedo.
Sr. D. José Mariano Michelena.

OAJACA.

Sr. D. Patricio Lopez.
Sr. D. José María Murguía.
Sr. D. Francisco María Ramirez.

PALENCIA.

Sr. D. Manuel Fraile.
Sr. D. Manuel Santiago Calderon y Fontecha.

PANAMA.

Sr. D. Juan José Cabarcas.

PROVINCIAS INTERNAS

DE ORIENTE.

Sr. D. Juan Bautista Valdes.
Sr. D. Felix Quio y Tehuanhuey.

Sr. D. Ignacio Mora.
Sr. D. José María Puchet.

PUERTO RICO.

Sr. D. Demétrio O-Daly.

SALAMANCA.

Sr. D. Clemente Carrasco.
Sr. D. Miguel Martel.
Sr. D. Martin Hinojosa.

SAN LUIS POTOSI.

Sr. D. Matias Martin y Aguirre.
Sr. D. Tomas de Vargas.

SANTA FE.

Sr. D. Eusebio Canabal.
Sr. D. Ignacio Sandino.

SANTO DOMINGO.

Sr. D. Francisco Javier Caro.

SEGOVIA.

Sr. D. Agustin de Arrieta.
Sr. D. Manuel de Lázaro.

SEVILLA.

Sr. D. Francisco Cavaleri.

Sr. D. José María Vecino.
Sr. D. Juan Francisco Zapata.
Sr. D. Manuel Lopez Cepero.
Sr. D. Gregorio Gonzalez Azaola.
Sr. D. Manuel Sanchez Toscano.
Sr. D. Antonio García.

SONORA Y SINALOA.

Sr. D. José María Quiros y Millan.

SONSONATE.

Sr. D. José Mariano Mendez.

SORIA.

Sr. D. Ramon Sanchez Salvador.
Sr. D. Francisco Javier Argai.
Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo.

TLASCALA.

Sr. D. José Mariano Moreno.

TOLEDO.

Sr. D. Luis de Cepeda.
Sr. D. Sebastian de Ochoa.
Sr. D. Vicente de la Llave y Valdes.

Sr. D. Simon Gonzalez Yuste.
Sr. D. José de Manzanilla.

TORO.

Sr. D. Manuel Luis Gonzalez Allende.

VALENCIA.

Sr. D. Simon de Rojas Clemente.
Sr. D. Vicente Sancho.
Sr. D. Francisco Ciscar.
Sr. D. Mariano Liñan.

Sr. D. Nicolas Gareli.
Sr. D. Gregorio Gisbert.

Sr. D. Felipe Benicio Navarro.
Sr. D. Vicente Tomas Traver.

Sr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva.

Sr. D. Antonio Bernabeu.
Sr. D. Antonio Verdú.

Sr. D. Juan Subercase.

VALLADOLID.

Sr. D. Francisco Ramonet.
Sr. D. José Ramirez Cid.
Sr. D. Gabriel Ugarte y Alegria.

VERACRUZ.
Sr. D. Joaquín Maniau.
Sr. D. Pablo de la Llave.

VIZCAYA.
Sr. D. Juan Antonio Yandiola.
Sr. D. Casimiro Loizaga.

YUCATAN.
Sr. D. Lorenzo de Zabala.

(8)
Sr. D. Juan Lopez Constante.
Sr. D. Manuel García Sosa.

ZACATECAS.
Sr. Conde de Alcaraz.

ZAMORA.
Sr. D. Luis Casaseca.

Se leyó también la lista de los señores diputados que habían fallecido después de cerradas las sesiones ordinarias, y eran los señores *Sanchez Toscano* y *Gutierrez de Teran*; y la lista de los nuevos diputados que habían presentado sus poderes, y fueron los señores *D. Juan Muñoz Alanís*, suplente por la provincia de Sevilla, y *D. José Eusebio Gallegos*, electo por la de Maracaibo; anotándose que á pesar de haberse pasado aviso por conducto del gobierno en 29 de junio al *Sr. D. Francisco García*, diputado por Verapaz en Goatemala, cuyos poderes se aprobaron en 28 del mismo, no se había presentado todavía.

Procedióse á continuacion al nombramiento de los cinco individuos que debían componer la comisión de examen de poderes, con arreglo al artículo 113 de la Constitución; y habiendo acordado la diputacion que esta eleccion se hiciera de uno en uno conforme se había verificado en las anteriores juntas preparatorias, se hizo así en efecto, resultando electos en primer escrutinio por el orden que sigue: los señores *Giraldo*, *Zapata*, *del Cristo* y *Conde*, *Gasco* y *Murphy*.

Finalizado este acto anunció el señor presidente á la junta preparatoria y se leyó la siguiente proposicion, firmada por los *Sres. Sancho*, *Moscoso* y *Ezpeleta*.

Estando prevenido por el real decreto de 22 de marzo de 1820 que los suplentes de las provincias de ultramar ejerzan las funciones de diputados interin pueden venir los propietarios; pedimos que la junta preparatoria declare de qué provincias han podido venir dichos diputados propietarios.

Como uno de los autores de esta proposicion tomó la palabra el *Sr. Sancho* diciendo:

„El artículo del decreto que me ha dado fundamento para esta proposicion es el 10 que dice así (*leyó*). Me parece que la proposicion tiene dos partes; primera, si toca su decision á la junta preparatoria; y la otra si es fundada. En que pertenece á la junta, me parece que no puede haber duda, visto el artículo 113 de la Constitución, que se ha leído antes, que previene que la junta preparatoria haya de calificar las calidades de los diputados; es decir, si tienen derecho ó no á componer las Cortes. Respecto á

(9)
si se está en el caso de determinar si de algunas provincias de ultramar han podido llegar los diputados, observen que aqui hay propietarios de muchas provincias; luego han podido llegar; luego no se puede desentender la junta de la reclamacion de un diputado que pide se declare de qué provincias han podido llegar.

„Que no deben existir suplentes de donde hay propietarios, es muy sencillo. Aqui no puede haber mas que dos clases de diputados; unos los que previene la Constitución, y otros los que previene el real decreto de convocatoria á Cortes, en el que se pasó, digámoslo así, por encima de algunos artículos de la Constitución, para poder enlazar el sistema constitucional del año 14 con el del año 20. Por manera que los diputados suplentes de las provincias de ultramar no tienen un título legítimo para representar á sus provincias, ó mas bien á la nacion española, sino el que les dió el decreto del Rey de 22 de marzo. El decreto dice que la representacion supletoria no durará mas que hasta que puedan llegar los diputados propietarios: luego es preciso que si un diputado reclama que se declare si han podido llegar, la Junta lo tome en consideracion; y que ha llegado este caso es tan evidente como que existen en las Cortes muchos diputados propietarios de ultramar. Me parece pues que esta proposicion puede pasar á la comision de poderes, y que esta presente su dictamen, y se determine en la inmediata junta preparatoria qué provincias se hallan en este caso, y cuáles no.”

Concluido este discurso, y deseando hablar el señor *Cabarcas* manifestó el señor *Presidente* que conforme al reglamento no podía conceder la palabra á ningun diputado sino al autor ó autores de la proposicion; y después de leerse á petición de algunos señores varios artículos de la Constitución, se preguntó si se admitia á discusion la proposicion mencionada, y se acordó que sí; y en su consecuencia se mandó pasar á la comision nombrada con todos los antecedentes, como igualmente se le pasaron los nuevos poderes presentados, y las reclamaciones hechas contra algunas elecciones de diputados ya admitidos.

En seguida anunció el mismo señor *Presidente* que mañana á las diez se celebraria la segunda junta preparatoria en la que se examinarían los varios dictámenes que dicha comision presentase; y levantó la sesion.